

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Código: MA-GC-F-001

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|--|---|-----------|
| Plan Anual de Adquisiciones | No. Plan de Adquisiciones | 2023 |
| | Consecutivo | |
| Tipo de Presupuesto Asignado | Inversión | |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones | INNOVACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD. | |
| Código BPIN No. | 2021080010162 | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa) | Marzo 2023 | |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo : | Carlos Escalante | |
| Dependencia solicitante: | Gerencia de las TIC | |
| Tipo de Contrato: | Apoyo a la Gestión | Otro: N/A |

| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.) | |
|---|--|
| 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación | <p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar los servicios de personas naturales que puedan brindar su apoyo a la gestión con la finalidad de conseguir la realización y optimización de los diferentes programas y/o proyectos de cara al ciudadano a través de la propuesta de Barranquilla inteligente en cabeza de esta Gerencia, así como en el soporte, desarrollo, apoyo en hardware, software y redes de los diferentes sistemas con que cuenta el Distrito de Barranquilla a través de cada una de sus dependencias, en aras de lograr una optimización de los diferentes servicios que solicite la comunidad de manera ágil y segura y de acuerdo lo definido en el plan de desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020-2023”.</p> <p>De acuerdo con el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020) “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito ostenta las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Promover la adopción e implementación el Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI), el cual estará alineado al Modelo Integrado de Gestión de la Entidad, teniendo en cuenta la arquitectura empresarial y según el marco de referencia para la gestión de Tecnologías de la información y las comunicaciones TIC del estado, la estrategia GEL y las necesidades de la entidad. |

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Código: MA-GC-F-001

- Dirigir el proceso de formulación y ejecución de planes, programas, proyectos o estrategias de tecnologías de información y comunicaciones, de conformidad con el propósito misional establecido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Promover acciones que permitan la integración e interoperabilidad de servicios y/o procesos que incorporen tecnologías entre entidades de sector público o privado.
- Promover el uso de las tecnologías para facilitar la toma de decisiones al interior de la entidad y el desarrollo de la ciudadanía, impulsando la productividad de instituciones públicas y privadas, con base en la promoción e implementación, uso y apropiación de las TIC.
- Establecer políticas y programas en materia tecnológica que garanticen la seguridad de la información y la óptima operación de los procesos al interior de la entidad, logrando una eficiente prestación de los servicios a los ciudadanos, mejorando la calidad de vida de la comunidad y el acceso a mercados para el sector empresarial.
- Administrar los recursos tecnológicos para garantizar el buen funcionamiento y una adecuada prestación de los servicios a los ciudadanos, de conformidad con el marco normativo vigente.
- Coordinar la consecución de recursos técnicos - financieros a través de las diferentes entidades a nivel nacional e internacional para promover el fortalecimiento institucional y desarrollo de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, establece en su Reto “Soy Conectada” la Política “Ciudad De Gente Conectada” y, dentro de esta, se destaca el Programa “Barranquilla Digital”, el cual busca la implementación, automatización y articulación de soluciones para los diferentes procesos, implementar tecnologías emergentes para la mejora y disposición de los tramites y servicios e información al ciudadano, realizar la operación mantenimiento y desarrollo de la plataformas de atención al ciudadano no presencial como son, la línea de atención unificada de oferta del distrito, la construcción de Bodega de datos y tableros de control, estructuración de arquitectura de datos para el despliegue de la infraestructura de datos espaciales del Distrito, operación y mantenimiento de las plataformas articuladas con el distrito plataformas de atención al ciudadano no presencial como son, la línea de atención de emergencia (123) ,el chatbot (ALBA) y la línea de atención al ciudadano (195), mantenimiento de Zonas Wifi y el mantenimiento de fibra óptica del Distrito, logrando así brindar la atención de gestión de usuarios (infraestructura TI).

De igual manera, el referido Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, establece dentro de su Reto “Soy Atractiva y Próspera” la Política “Administración Pública Eficiente” y, dentro de esta el programa “Fortalecimiento del desempeño y la eficiencia”, el cual busca crear una infraestructura Data Center y

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Código: MA-GC-F-001

Plataforma SD-WAN, brindar soporte y mantenimiento de servidores en la nube, ser soporte a servicios Migrados a la nube, realizar el mantenimiento de los Sistemas de información, realizar la renovación de licencias y todo el proceso precontractual de personal para la administración, soporte y mantenimiento de la infraestructura TI, así como realizar el acompañamiento al oficial de datos en las funciones establecidas, mediante el Decreto mediante el Decreto No. 0266 de 2022.

En desarrollo de lo anterior, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC, proyecta un plan de trabajo dentro de la vigencia 2023 que conlleve el cumplimiento de las metas establecidas, esto es, garantizar la continuidad de los servicios de atención al ciudadano mediante las diferentes plataformas no presenciales, seguir brindando el apoyo técnico y tecnológico a las diferentes áreas de la Alcaldía de Barranquilla, así como la asesoría permanente en el marco de la implantación normativa relativa al sector TIC dentro del Distrito de Barranquilla.

Para ello, se requiere un equipo técnico que brinde sus servicios de apoyo a la gestión para el cumplimiento de las metas propuestas, y en aras de afrontar de una manera global la ejecución y desarrollo del proyecto que, permite coordinar el diseño y desarrollo de los sistemas de información requeridos para la operación de los procesos, alineados a los estándares definidos por la entidad, ejecutando las pruebas y evaluaciones de la calidad para su óptimo funcionamiento, en el Distrito de Barranquilla.

Aunado a lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital plasma todos los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, los cuales para su ejecución requieren de procesos de atención al ciudadano, así como el mantenimiento técnico y tecnológico de los diferentes servicios TIC que se prestan al interior de la Alcaldía del Distrito.

Por esta razón, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, asesora, apoya y acompaña a las distintas dependencias de la administración central, en la adquisición, implementación, manejo, y buen uso de las herramientas tecnológicas, así como en el buen manejo de la infraestructura y recursos TIC, que puedan coadyuvar tanto interna como externamente a que se cumpla con el objetivo de ser un gobierno más cercano a la ciudadanía.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos en toda la actividad de atención al ciudadano a través de las diferentes plataformas no presenciales que brindan atención al ciudadano en general, y por otro lado para el eficiente sostenimiento técnico y tecnológico al interior de la administración central del Distrito. De igual manera se hace necesario, el seguimiento al cumplimiento en la contratación derivada de las

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Código: MA-GC-F-001

| | <p>necesidades de la Gerencia y donde esta dependencia figure como supervisor. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término descrito dentro de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a el mismo, no cuenta con la experticia o conocimiento técnico en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el personal que tenga el conocimiento y experiencia necesario para la ejecución del objeto contractual y las metas descritas. ➤ Adicionalmente, se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la presente vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión. <p>Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión en diferentes las diferentes actividades de índole operativa y funcional que se ejecutan dentro de la Gerencia de las TICS del Distrito de Barranquilla</p> | | | | | | |
|---|--|--------------------------------|----------------------|----------|---|----------|--------------------------------|
| <p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p> | | | | | | | |
| <p>3.2.1. Objeto contractual:</p> | <p>“Prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar a la gerencia de las tic del distrito en el desarrollo de sus actividades operativas y funcionales.</p> | | | | | | |
| <p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p> | <p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="566 1514 1442 1619"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto | 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |
| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto | | | | | |
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal | | | | | |
| <p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p> | <p>Dentro del proyecto de inversión “Innovación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la entidad” se requiere contratar los servicios de apoyo de una persona natural que brinde sus servicios en acompañar a la Gerencia de las TIC del Distrito de Barranquilla en el desarrollo de sus actividades operativas y funcionales, Apoyando en los diferentes proyectos que brinda la Gerencia de las Tic a la comunidad, tales como Zonas wifi y ferias TIC.</p> | | | | | | |

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Código: MA-GC-F-001

| | |
|---|--|
| | <p>Lo anterior, en aras de garantizar que las soluciones tecnológicas brindadas al ciudadano se encuentren funcionando correctamente y realizar los diagnósticos en cuanto posibles fallas que se puedan evidenciar, y de esta forma poder brindarle diferentes canales de comunicación al ciudadano para que desde cualquier lugar del mundo sin la necesidad de dirigirse físicamente hasta las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barranquilla logren comunicarse y obtener los servicios deseados.</p> |
| <p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p> | <p>NO APLICA</p> |
| <p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p> | <p>NO APLICA</p> |
| <p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p> | |
| <p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p> | <p><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. • Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. • Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. • Prestar los servicios contratados de manera eficaz, oportuna, así como atender los requerimientos que le sean asignados por el Supervisor del Contrato. • Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en las diferentes arrea de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. |

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Código: MA-GC-F-001

- Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de gestión en medio físico y por correo electrónico, sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución.
- Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, art 23 Ley 1150 de 2007 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta, en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
- Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Brindar apoyo en el soporte necesario en las visitas realizadas en los diferentes proyectos que la Gerencia TIC viene desarrollando en la ciudad.
- Apoyar en la validación de la conectividad de las diferentes Zonas WIFI habilitadas en la ciudad para que interactúen sin novedad
- Acompañar a los funcionarios de la Gerencia TIC en el transporte de los diferentes equipos de tecnología a los respectivos puntos de entrega.
- Brindar apoyo en la realización de visitas de control de los diferentes ferias TIC y zonas WIFI.
- Brindar apoyo logístico a la dependencia en los diferentes proyectos de cara al ciudadano, competencia de esta.
- En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Código: MA-GC-F-001

| | <p>del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--------------------|-----------------------------------|-------------------------|-----------------|----------------------------------|---|---------------------------|--|----|------|---------------|--------------|--|--|--|--|-------------------------|
| <p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p> | <p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p> | <p>El valor estimado del contrato es de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$13.800.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="613 1220 1386 1486"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">3-4599025-2.3.2.02.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td> <td align="center">09</td> <td align="center">ICLD</td> <td align="right">\$ 13.800.000</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="5">TOTAL</td> <td align="right">\$ 13.800.000,00</td> </tr> </tbody> </table> | Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor | 1 | 3-4599025-2.3.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 09 | ICLD | \$ 13.800.000 | TOTAL | | | | | \$ 13.800.000,00 |
| Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 3-4599025-2.3.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 09 | ICLD | \$ 13.800.000 | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | \$ 13.800.000,00 | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p> | <p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="568 1562 1133 1711"> <tr> <td>Número:</td> <td align="center">202300790</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td align="right">\$ 13.800.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretaria Distrital de Hacienda</td> </tr> </table> | Número: | 202300790 | Valor: | \$ 13.800.000 | Autorizados por | Secretaria Distrital de Hacienda | | | | | | | | | | | | |
| Número: | 202300790 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor: | \$ 13.800.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Autorizados por | Secretaria Distrital de Hacienda | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p> | <p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ANÁLISIS DEL SECTOR | | | | | | | | | | | | | | | | | | |


FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Código: MA-GC-F-001

| | |
|---|--|
| <p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p> | <p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>El Distrito cancelará a cada uno de los contratistas el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cuatro (4) pagos mensuales por valor de UTRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.450.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. y el pago de los impuestos a que haya lugar". El pago se realizará de acuerdo al PAC".</p> |
| <p>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p> | |
| <p>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</p> <p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p> | |
| <p>3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p> | <p>Propuesta, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades</p> <p>Copia de cedula de ciudadanía.</p> <p>Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. (en los casos que lo ameriten)</p> <p>Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO</p> <p>Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.</p> <p>Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante.</p> <p>Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural.</p> <p>Certificaciones de estudios.</p> <p>Certificaciones de experiencia laboral.</p> <p>Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años).</p> <p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</p> <p>Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013).</p> <p>Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM</p> <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso</p> |
| <p>3.6.1.2 Experiencia</p> | <p>Acreditar título de técnico en electrónica industrial laboral de mínimo veinticuatro meses (24) meses.</p> |

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Código: MA-GC-F-001

| | | |
|---|--|---|
| 3.6.1.3 Capacidad Financiera | NO APLICA | |
| 3.6.1.4. Capacidad Organizacional | NO APLICA | |
| 3.6.2. Factores de Evaluación | NO APLICA | |
| 3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas | NO APLICA | |
| 3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo. | <p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</p> | |
| 3.8 Garantías: | <p>Las garantías se aplicarán en razón a su cuantía, en el caso que sea superior el valor del mismo al 10% de la menor cuantía. No aplica la exigencia de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.</p> | |
| 3.9. Interventoría o Supervisión: | Nombre del funcionario: | CESAR CONSUEGRA MARTINEZ |
| | Identificación del funcionario: | C.C. 72.009.765 |
| | Cargo: | ASESOR DE DESPACHO |
| | Dependencia: | GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES. |
| 3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía | <p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Gerencia de Las TIC cuenta con profesionales y técnicos operativos con conocimiento especializado en la materia y capacitados para realizar el debido seguimiento jurídico, administrativo, técnico, contable y financiero. Por otro lado, atendiendo a la naturaleza del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el seguimiento a la ejecución de actividades a realizar por parte del contratista no se requiere de una experticia técnica especializada con la cual deba contratarse una interventoría, por tanto, la vigilancia y el aseguramiento del incumplimiento del objeto del contrato puede llevarse a cabo por parte del supervisor y el equipo de apoyo a la supervisión</p> | |
| 3.10 Plazo de Ejecución del Contrato | <p>El plazo del futuro contrato será por cuatro (4) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p> | |

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Código: MA-GC-F-001

| | |
|---|--|
| <p>3.11 Liquidación del Contrato</p> | <p>De conformidad con inciso final del artículo 217 del decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1933, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que surjan de la presente contratación, nos será obligatoria su liquidación. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos</p> |
| <p>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</p> | <p>NO APLICA</p> |
| <p>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</p> | <p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p> |
| <p>FIRMA:</p> |  |
| <p>NOMBRE:</p> | <p>JAI ME CRIALES HENAO</p> |
| <p>CARGO:</p> | <p>Gerente de las TIC</p> |
| <p>Proyectó:</p> | <p>Carlos Escalante</p> |